

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1182

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de mayo de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Ing. Diego Meneses Espinosa, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Jaime Viteri Romo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.344 de 16 de junio de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.-93.773 de 17 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuacion del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROVEDATOS DEL ECUADOR S.A." por TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/35'000.000,00), con lo que asciende a CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/40'000.000,00) dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotación. 29

- 2 -

"PROVEDADOS DEL ECUADOR S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Decimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de mayo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación. 19

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

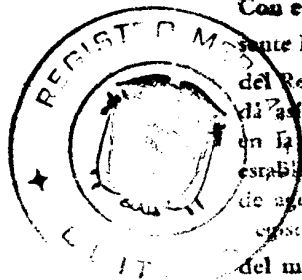
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 JUN 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EGR/FCMT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1698 del Registro Mercantil tomo 124. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 29 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandoras